



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Diez
29/07/2021



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 830342D

D^a OLGA PINO DIEZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada en primera convocatoria el día veintiocho de julio de dos mil veintiuno, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO:**

<< **ALCALDÍA, PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN**

2. INFORMÁTICA. EXPEDIENTE 830342D: APROBACIÓN DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG.

De conformidad con la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Presidencia, favorablemente dictaminada por mayoría en la Comisión Informativa de Alcaldía, Presidencia y Gobernación, en su sesión de 20 de julio de 2021, en la que **EXPONE:**

El Esquema Nacional de Seguridad (ENS) determina la política de seguridad que se ha de aplicar en la utilización de los medios electrónicos. Está constituido por los principios básicos y requisitos mínimos para una protección adecuada de la información. Será aplicado por las AA.PP. para asegurar la seguridad de la información en todas sus dimensiones, es decir, confidencialidad, disponibilidad, integridad, autenticidad, trazabilidad y conservación de los datos, informaciones y servicios utilizados en medios electrónicos que se gestionan las administraciones públicas en el ejercicio de sus competencias. Persigue como objetivo crear las condiciones necesarias de confianza en el uso de los medios electrónicos, a través de medidas para garantizar la seguridad de la información y los servicios electrónicos, que permita a los ciudadanos y a las administraciones públicas, el ejercicio de derechos y el cumplimiento de deberes a través de estos medios.

El ENS define Política de Seguridad como *“el conjunto de directrices plasmadas en documento escrito, que rigen la forma en que una organización gestiona y protege la información y los servicios que considera críticos.”*

La presente Política General de Seguridad de la Información se ha elaborado en cumplimiento de la exigencia del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, modificado por el Real Decreto 951/2015, de 23 de octubre, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) en el ámbito de la Administración Electrónica, que en su artículo 11 establece la obligación para las Administraciones Públicas de disponer de una Política de Seguridad e indica los requisitos mínimos que debe cumplir al disponer que *“Todos los órganos superiores de las Administraciones Públicas deberán disponer formalmente de su política de seguridad, que será aprobada por el titular del órgano superior correspondiente”*.

Los sistemas TIC deben estar protegidos contra amenazas de rápida evolución con potencial para incidir en la confidencialidad, integridad, disponibilidad, uso previsto y valor de la información y los servicios. Para defenderse de estas amenazas, se requiere una estrategia que se adapte a los cambios en las condiciones del entorno para garantizar la prestación continua de los servicios. La adaptación al ENS implica que la administración y su personal deben aplicar las medidas mínimas de seguridad exigidas por el propio ENS, así como realizar un seguimiento continuo de los niveles de prestación de servicios, seguir y analizar las vulnerabilidades reportadas, y preparar una respuesta efectiva a los incidentes para garantizar la continuidad de los servicios prestados. Las diferentes unidades organizativas del Ayuntamiento deben estar preparadas para prevenir, detectar, reaccionar y recuperarse de incidentes.

El documento de la Política General de Seguridad de la Información del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig cuya aprobación se propone al Ayuntamiento Pleno ha sido elaborado por el Responsable de Seguridad de la Información e informado y aprobado por el Comité de Seguridad de la Información creado por Decreto de Alcaldía nº 2291/2021 de 28 de mayo, en su sesión de 5 de julio de 2021.

Previa deliberación y sin intervenciones, se somete a votación el Pleno Municipal por UNANIMIDAD de los 23 miembros presentes, adopta los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Aprobar la Política de Seguridad de la Información del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, contenida en el documento que se acompaña (Código Sefycu 2932441)

SEGUNDO: Comunicar estos Acuerdos al Comité de Seguridad de la Información, al área de Informática y Modernización y a todos los departamentos municipales para su conocimiento y efectos.

TERCERO: Proceder a su publicación en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig.



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
29/07/2021



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA Q73P WV44 JXC9 YUMY

Certificado de Acuerdo de Pleno de 28.07.2021 Aprobación política seguridad Ayto - SEFYCU 2984885

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
29/07/2021



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 830342D

>>

Así resulta del borrador del acta de la sesión a que me remito.

Y para que conste y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente.



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
29/07/2021



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA Q73P WV44 JXC9 YUMY

Certificado de Acuerdo de Pleno de 28.07.2021 Aprobación política seguridad Ayto - SEFYCU 2984885

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2